



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Bambamarca, 13 de febrero de 2026.

**OFICIO N°013-2026-GR.CAJ-DRE/UGEL.BCA.H/OEFRE**

**SEÑOR:**

C.P.C ORLANDO ABANTO QUINTANA  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE LA UGEL HUALGAYOC

MODULO DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA	
	N.º: <b>11868948</b>
	FOLIOS: 24

**Presente.**

**ASUNTO** : Hace proyecto de la I Asistencia Técnica Regional (ATR), denominada "Fortalecimiento de la Gestión de Aprendizajes y optimación de entornos educativos para el ciclo 2026"

**REFER** : MEMORANDON°0104-2026-GR.CAJ-DRE/UGEL.H

Tengo el honor de dirigirme al Despacho de su digno cargo, con la finalidad de expresarle mi cordial saludo, y al mismo tiempo, hacerle llegar el proyecto de la I Asistencia Técnica Regional (ATR), denominada "Fortalecimiento de la Gestión de Aprendizajes y optimación de entornos educativos para el ciclo 2026"; que tiene como objetivo general fortalecer las capacidades técnicas y pedagógicas de los equipos de especialistas de las 13 UGEL de la jurisdicción de la DRE Cajamarca, para mejorar la gestión de los aprendizajes y optimizar los entornos educativos, asegurando una planificación y acompañamiento efectivo de las instituciones educativas para el Ciclo Escolar 2026, por lo que hago llegar dicho proyecto para su aprobación y financiamiento.

Es propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi consideración y singular estima.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
HUALGAYOC  
*Dr. Alejandro Torres Lobato*  
JEFE DE LA OFICINA DE EXCELENCIA EN  
FORMACIÓN Y REDES EDUCATIVAS

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUALGAYOC OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	
REG:.....	FOLIOS: <i>24</i>
<b>13 FEB. 2026</b>	
HORA: <i>13:56</i>	IRMA: <i>[Signature]</i>
<b>RECIBIDO</b>	

ATL/mfv  
-C.c  
-archivo



**PROYECTO:**

**I ASISTENCIA TÉCNICA REGIONAL (ATR), DENOMINADA "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE APRENDIZAJES Y OPTIMIZACIÓN DE ENTORNOS EDUCATIVOS PARA EL CICLO 2026".**

**I. DATOS INFORMATIVOS:**

1.1. DRE	:	Cajamarca
1.2. UGEL	:	Hualgayoc
1.3. PARTICIPANTES	:	13 UGEL de la Región Cajamarca
1.4. PÚBLICO OBJETIVO	:	Listado de II.EE. Anexo 5.
1.5. RESPONSABLES	:	Equipo de Formación en Servicio de la OEFRE
1.6. FECHA	:	18 y 19 de febrero 2026.

**II. JUSTIFICACIÓN:**

La Dirección Regional de Educación Cajamarca (DRE Cajamarca), en el marco de sus funciones de conducción, acompañamiento y fortalecimiento de la gestión educativa en el ámbito regional, tiene la responsabilidad de asegurar la mejora continua de los aprendizajes y la adecuada implementación de las políticas educativas nacionales en las 13 Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) de su jurisdicción.

En este contexto, resulta prioritario desarrollar la I Asistencia Técnica Regional (ATR) denominada "Fortalecimiento de la Gestión de Aprendizajes y Optimización de Entornos Educativos para el Ciclo 2026", dirigida a los equipos de especialistas de las UGEL, quienes cumplen un rol estratégico como agentes multiplicadores y articuladores de las acciones pedagógicas y de gestión en las instituciones educativas.

La organización de esta asistencia técnica se justifica por la necesidad de consolidar capacidades técnicas y pedagógicas en los especialistas, a fin de garantizar una gestión de los aprendizajes coherente, pertinente y contextualizada a las realidades territoriales de la región Cajamarca. Asimismo, permite fortalecer el enfoque de acompañamiento oportuno y efectivo a las instituciones educativas, promoviendo prácticas de mejora basadas en evidencias, análisis de resultados y atención a la diversidad.

De igual manera, la ATR responde a la exigencia de optimizar los entornos educativos, entendidos no solo como espacios físicos, sino también como climas institucionales, organizacionales y pedagógicos que favorecen el bienestar, la convivencia democrática y el logro de aprendizajes significativos de los estudiantes. Este fortalecimiento resulta clave para una planificación anticipada y articulada del Ciclo Escolar 2026, alineada a los lineamientos del Ministerio de Educación y a las prioridades regionales.

Finalmente, esta asistencia técnica regional constituye un espacio fundamental de articulación, reflexión y unificación de criterios técnicos entre la DRE Cajamarca y las UGEL, contribuyendo a una gestión educativa más eficiente, sostenible y orientada a resultados, con impacto directo en la mejora de la calidad del servicio educativo en la región.





### III. MARCO NORMATIVO:

- 3.1. Ley N° 28044, Ley General de Educación y su reglamento.
- 3.2. Ley N.° 32513– Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2026.
- 3.3. Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su reglamento.
- 3.4. Decreto Supremo N° 013-2018-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba la Política de Atención Educativa para la Población de Ámbitos Rurales.
- 3.5. Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba el Proyecto Educativo Nacional - PEN al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena.
- 3.6. Resolución Ministerial N° 0547-2012-ED, que aprueba los Lineamientos denominados “Marco de Buen Desempeño Docente para Docentes de Educación Básica Regular”.
- 3.7. Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- 3.8. Resolución Viceministerial N° 005-2020-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones que establecen estándares de progresión de las competencias profesionales del Marco de Buen Desempeño Docente”.
- 3.9. Resolución Viceministerial N° 094-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Norma que regula la Evaluación de las competencias de los estudiantes de la Educación Básica”.
- 3.10. Resolución Viceministerial N° 215-2021-MINEDU, que aprueba las "Disposiciones para el desarrollo de las acciones formativas y sus estándares de calidad en el marco de la Formación Docente en Servicio".
- 3.11. Resolución de Secretaría General N° 332-2017-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Norma que implementa los lineamientos para el mejoramiento del Servicio Multigrado Rural”.
- 3.12. Resolución Ministerial N° 501-2025-MINEDU, Norma Técnica para el Año Escolar en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2026.
- 3.13. Resolución directoral regional N° 4879-2018-ED-CAJ. Aprueba el Proyecto Educativo Local- PEL de la UGEL Hualgayoc.
- 3.14. Proyecto Educativo Regional Cajamarca al 2036.

### IV. OBJETIVOS:

#### 4.1. General:

- Fortalecer las capacidades técnicas y pedagógicas de los equipos de especialistas de las 13 UGEL de la jurisdicción de la DRE Cajamarca, para mejorar la gestión de los aprendizajes y optimizar los entornos educativos, asegurando una planificación y acompañamiento efectivo de las instituciones educativas para el Ciclo Escolar 2026.

#### 4.2. Específicos:

- Actualizar y unificar criterios técnicos de los especialistas de las UGEL en relación con los lineamientos pedagógicos, normativos y de gestión educativa vigentes, orientados a la mejora de los aprendizajes en el marco del año escolar 2026.
- Fortalecer las competencias de acompañamiento y asistencia técnica de los especialistas de las UGEL, promoviendo el uso de estrategias basadas en evidencias



para el seguimiento, monitoreo y mejora de los procesos pedagógicos en las instituciones educativas.

- Promover la optimización de los entornos educativos mediante el fortalecimiento de prácticas de gestión institucional, convivencia escolar y organización de espacios de aprendizaje, que contribuyan al bienestar de la comunidad educativa y al logro de aprendizajes significativos.

**V. PRODUCTOS:**

- Documento técnico regional de orientaciones para la gestión de los aprendizajes y optimización de entornos educativos – 2026, validado por la DRE Cajamarca, que unifique criterios pedagógicos, normativos y de gestión para su implementación en las 13 UGEL.
- Compromisos de mejora y rutas de acción por UGEL, orientados a la mejora de la gestión de los aprendizajes y de los entornos educativos, con acciones, responsables y plazos definidos para su implementación y monitoreo.

**VI. METODOLOGÍA:**

La I Asistencia Técnica Regional (ATR) se desarrollará bajo una metodología participativa, reflexiva y orientada a resultados, que promueva el fortalecimiento de capacidades técnicas de los especialistas de las UGEL, así como la articulación de criterios y acciones entre la DRE Cajamarca y las 13 UGEL de su jurisdicción.

**VII. CRONOGRAMA:**

ACTIVIDADES	FECHA
Elaboración del proyecto	10 de febrero
Presentación de proyecto	13 de febrero
Ejecución del taller	18 y 19 de febrero
Evaluación del taller	23 de febrero

**VIII. PARTICIPANTES:**

**8.1. Equipo Organizador y Facilitadores:**

NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD
Equipo de especialistas de DGP	DRE Cajamarca

**8.2. Equipo de apoyo:**

CARGO	ENTIDAD
Equipo OEFRE	UGEL Hualgayoc
Secretarías de las diferentes oficinas	UGEL Hualgayoc

**8.3. Población Objetivo:**

ÁREA/OFICINA	ENTIDAD
Equipos OEFRE	13 UGEL



IX. REQUERIMIENTO:

9.2. Servicios

CANTIDAD	DETALLE DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA
764	Refrigerios x 2 días.	Unidad

X. PRESUPUESTO:

10.1. Servicios:

FECHA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	COSTO UNIDAD	PRESUPUESTO
18/02/2026	191	Refrigerio: Sándwich de chicharrón de chancho + refresco (mañana)	S/ 10.00	S/ 1910.00
	191	Jugo de piña + hamburguesa(Tarde)	S/ 10.00	S/ 1910.00
19/02/2026	191	Refrigerio: dos tamales con lomito saltado + café (mañana)	S/ 10.00	S/ 1910.00
	191	Refrigerio: Bizcochos con queso + jugo mixto (tarde)	S/ 10.00	S/ 1910.00
<b>TOTAL</b>				<b>S/. 7 640.00</b>

Resumen presupuesto:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
Servicios	S/ 7640 00
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 7640.00</b>

XI. EVALUACIÓN:

La evaluación del desarrollo de la I Asistencia Técnica Regional (ATR) se realizará con un enfoque formativo y de mejora continua, orientado a valorar el nivel de cumplimiento de los objetivos propuestos, la pertinencia de los contenidos abordados y la efectividad de la metodología aplicada.

Bambamarca, 13 de febrero de 2026.

  
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUALGAYOC  
Prof. Jorge Luis Alvarado Rosales  
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA

  
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUALGAYOC  
Prof. Fanny A. De La Puente Infante  
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN INICIAL

  
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUALGAYOC  
Prof. Victor Elberio Azabara Gaudin  
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN PRIMARIA



FORMATO N° 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	OEFRE – UGEL Hualgayoc
Actividad del POI:	
Denominación de la Contratación:	Servicios de refrigerios

<b>I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)</b>				
La contratación del servicio de refrigerio tiene como finalidad satisfacer las necesidades de alimentación de los participantes durante el desarrollo de la I Asistencia Técnica Regional (ATR), asegurando condiciones adecuadas para su permanencia y participación activa. Asimismo, busca mejorar el bienestar y la concentración de los asistentes, contribuyendo al desarrollo eficiente de las actividades programadas. De esta manera, se optimiza el cumplimiento de los objetivos de la ATR y la calidad del proceso de asistencia técnica regional.				
<b>II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)</b>				
El requerimiento consiste en la contratación del servicio de refrigerio para los participantes de la I Asistencia Técnica Regional (ATR), el cual se brindará durante dos (02) días consecutivos, en horario de mañana y tarde. El servicio comprende la preparación, provisión y distribución oportuna de refrigerios, asegurando condiciones adecuadas de higiene, calidad y presentación. Como prestaciones accesorias, incluye el traslado, entrega en el lugar del evento y apoyo logístico básico para la distribución durante cada jornada de la ATR.				
<b>III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO (Obligatorio)</b>				
(Indicar el detalle de las actividades a desarrollar, así como el procedimiento a seguir para el desarrollo del servicio, plan de trabajo, recursos a ser previstos por el proveedor y por la entidad para la ejecución del servicio).				
Ítem	Cantidad	Unidad medida	Nombre del servicio	Términos de referencia
01	191	Unidad	Alimentación	Refrigerio: Sándwich de chicharrón de chanco + refresco
02	191	Unidad	Alimentación	Jugo de piña + hamburguesa
03	191	Unidad	Alimentación	Refrigerio: dos tamales con lomito saltado + café
04	191	Unidad	Alimentación	Refrigerio: Bizcochos con queso + jugo mixto
<b>IV. GARANTÍAS (Facultativo)</b>				
(Cuando la entidad contratante prevea el pago anticipado de acuerdo con el numeral 67.2 del artículo 67 de la Ley y al numeral 145.2 del artículo 145 del Reglamento.).				
<b>V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)</b>				
(Señalar los reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales que resulten aplicables de acuerdo con las características de la contratación).				
<b>VI. SEGUROS (De corresponder)</b>				





(Precisar el tipo de seguro que se exige al proveedor, la cobertura, el plazo, monto de la cobertura y oportunidad de su presentación).
<b>VII. GARANTÍA COMERCIAL (De corresponder)</b>
(Indicar el alcance de la garantía, condiciones de la garantía, periodo e inicio del cómputo de la garantía).
<b>VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (Obligatorio)</b>
Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), en el registro correspondiente, salvo las contrataciones menores o iguales a una (1) UIT. No estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado. Para cuyo efecto debe presentar una Declaración Jurada.
<b>IX. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION (Obligatorio)</b>
<b>9.1. Lugar:</b> El servicio de alimentación deberá brindarse en el local donde se está desarrollando la asistencia técnica regional.
<b>9.2. Plazo:</b> Los refrigerios serán entregados los días 18 y 19 de febrero de 2026 en el local de la I.E. Nuestra Señora de Lourdes nivel secundaria-Bambamarca.
<b>X. ENTREGABLES (De corresponder)</b>
(Indicar el número de entregables, su contenido y su cuantificación; así como los plazos de presentación y condiciones relevantes a cumplir).
<b>XI. CONFORMIDAD (Obligatorio)</b>
La conformidad será otorgada por los especialistas responsables del proyecto.
<b>XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)</b>
El pago de la contraprestación se realizará en una sola armada, a cargo de la UGEL Hualgayoc, previa conformidad del servicio otorgada por el área usuaria, una vez culminada la prestación del servicio de refrigerio correspondiente a los dos días de desarrollo de la I Asistencia Técnica Regional (ATR). Para la realización del pago, el proveedor deberá presentar de manera obligatoria la conformidad del servicio debidamente suscrita y el comprobante de pago correspondiente, conforme a la normativa vigente.
La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.
<b>XIII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)</b>
(Indicar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros).
<b>XIV. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA (Obligatorio)</b>
El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
<b>XV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES (De Corresponder)</b>
En aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.
<b>XVI. PENALIDADES (Obligatorio)</b>
Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.





En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

**Para servicios:** F=0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

#### XVII. OTRAS PENALIDADES (Opcional)

(De acuerdo al tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar).

#### XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La UGEL Hualgayoc puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

#### XIX. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de La UGEL Hualgayoc.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos,

servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con La UGEL Hualgayoc.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a La UGEL Hualgayoc el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

**XX. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación.

**XXI. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)**

(Identificar los riesgos que pueden presentarse durante el proceso de contratación, con especial énfasis en la ejecución contractual; así como identificar responsabilidades de las partes.)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUALGAYOC

Prof. *[Signature]*  
Técnica estratégica



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUALGAYOC

Prof. Víctor Eduardo Asanuma  
SUPERVISOR EN EDUCACIÓN PRIMARIA



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUALGAYOC

Prof. Febrina A. De La Puente Infante  
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN INFANTIL